

Sesión ordinaria del día veintiocho de octubre de dos mil veintidós.

En la Casa Consistorial de Allo, siendo las diez horas y treinta minutos de la mañana del veintiocho de octubre de dos mil veintidós, se reúne el M.I. Ayuntamiento en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, **Dña. Susana Castanera Gómez**, con la asistencia de los Sres. Concejales **D. Luis Ramón Ciordia del Portillo**, **D. Andrés Fernández Garraza** y **Dña. María Jesús Lizasoain Lacarra**, actuando como Secretario accidental, D. Basilio Medrano Marín.

Justifican su ausencia **Dña. Lorena Montes Sáinz**, **D. Daniel Alonso Aparicio** y **Dña. María Begoña Fernández Alonso** por motivos laborales.

-1-

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-
Abierta la sesión, el Sr. secretario pregunta si alguien quiere hacer alguna observación al respecto del acta de la sesión anterior que está pendiente de firma y que corresponde a la sesión ordinaria de fecha 16 de septiembre de 2022. El acta se ha puesto a disposición de los Sres. Concejales y las Sras. Concejales para su examen y rectificación en su caso, sin que se hayan formulado reparos a la misma.

No realizándose ninguna observación queda aprobada con los votos a favor de **Dña. Susana Castanera Gómez**, **D. Luis Ramón Ciordia del Portillo** y **D. Andrés Fernández Garraza** y con la abstención de **Dña. María Jesús Lizasoain Lacarra** por asentimiento de los presentes.

-2-

RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ADJUDICACIÓN DE PARCELAS COMUNALES DE RESERVA EN EL AÑO 2022.- Durante el periodo de exposición pública de la aprobación de la lista provisional de adjudicatarios de parcelas comunales para el año 2022, aprobada en sesión ordinaria del Pleno de 16 de septiembre de 2022, se han recibido en tiempo y forma en las oficinas municipales alegaciones interpuestas por D. Victoriano Luquin Arrastia, Dña. Ana Belén Almendros Almendros y Dña. María Luisa Salcedo Baños.

Estas alegaciones estiman irregular la actuación del Ayuntamiento, ya que se rescinde la adjudicación que los tres recibieron tras la subasta pública que se realizó durante el proceso de adjudicación llevado a cabo en 2016 y solicitan que se mantenga la adjudicación actual hasta que finalice el plazo de 8 años de adjudicación, es decir, hasta 2024.

A la vista del informe jurídico emitido por el letrado D. Aitor Ambrosio Boneta Jiménez, de fecha 24 de octubre de 2022, encargado por el Ayuntamiento a efecto de resolver las alegaciones presentadas, se constata que los alegantes son conocedores, desde que se aprobó el Pliego de Condiciones que rigió la subasta pública celebrada en 2016, que los lotes de los que resultaron adjudicatarios tenían la indicación de RESERVA, por lo que el Ayuntamiento podría rescindir la adjudicación sobre estos lotes sin indemnización alguna.

La Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales de Allo dispone, en sus artículos 38 y 39, la reserva legal del 5% de la totalidad de la superficie comunal de cultivo para la adjudicación a nuevos beneficiarios en modalidad prioritaria o directa. Además se establece un plazo entre el 1 y el 20 de julio de cada año para que quién se considere con derecho a aprovechamiento, pueda solicitarlo al Ayuntamiento.

La solicitud de D. Julen Villoria Ochoa se realizó en tiempo y forma, por lo que corresponde atender su solicitud, adjudicándole los 3 lotes a los que tiene derecho, desposeyendo de su uso a los tres alegantes y aprobar definitivamente la lista de adjudicatarios de 2022 y los lotes que le corresponden.

Tras el estudio de la propuesta por parte de los presentes se procede a la votación y el Pleno del Ayuntamiento **ACUERDA POR UNANIMIDAD** de los votos emitidos por **Dña. Susana Castanera Gómez, D. Luis Ramón Ciordia del Portillo, D. Andrés Fernández Garraza y Dña. María Jesús Lizasoain Lacarra:**

PRIMERO.- DESESTIMAR las alegaciones formalizadas por D. Victoriano Luquin Arrastia, Dña. Ana Belén Almendros Almendros y Dña. María Luisa Salcedo Baños, en relación a la aprobación de la lista provisional de adjudicatarios de parcelas comunales, aprobada en sesión ordinaria de Pleno de 16 de septiembre de 2022, en base al informe jurídico redactado por el letrado D. Aitor Ambrosio Boneta Jiménez, de fecha 24 de octubre de 2022.

SEGUNDO.- ADVERTIR a los alegantes que, contra este acuerdo, NO CABE recurso contencioso-administrativo respecto de los actos que sean reproducción de otros anteriores definitivos y firmes y los confirmatorios de actos consentidos por no haber sido recurridos en tiempo y forma. Por lo tanto, no resultaría admisible a trámite una eventual impugnación de la adjudicación definitiva a D. Julen Villoria Ochoa, ya que los argumentos que se oponen son consecuencia directa del pliego y del acuerdo de adjudicación notificado a los alegantes.

TERCERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE la lista de adjudicatarios de parcelas comunales 2022, compuesta únicamente por D. JULEN VILLORIA OCHOA.

CUARTO.- RESCINDIR la adjudicación del lote número 5 a Dña. Ana Belén Almendros Almendros, del lote número 8 a D. Victoriano Luquin Arrastia y del lote número 14 a Dña. María Luisa Salcedo Baños.

QUINTO.- ADJUDICAR DEFINITIVAMENTE a D. Julen Villoria Ochoa, mediante ADJUDICACIÓN DIRECTA, por tener derecho preferente para ello, por plazo hasta la nueva adjudicación que se realizará durante el ejercicio de 2024, de los siguientes lotes:

Número lote	Polg y parcela	Robadas	Precio adjudicación	Fianza 10%
5	6 – 427	100,06	1744,41	174,44
8	6 – 427	99,06	1726,96	172,69
14	6 – 450	95,89	1672,62	167,26

SEXTO.- EXIGIR a D. Julen Villoria Ochoa que deposite la fianza definitiva correspondiente al 10% del precio de adjudicación, indicada en el punto anterior del presente acuerdo, por un total de 514,39 euros, que deberá hacer efectiva en cualquiera de las cuentas bancarias del Ayuntamiento de Allo (Caja Rural de Navarra o Caixabank) durante el plazo de 10 días naturales, desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

SÉPTIMO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos. Los interesados deberán firmar el recibí de esta notificación, en señal de conformidad con la misma y constituyendo, en el caso de D. Julen Villoria Ochoa, justificante del arrendamiento adjudicado por este Ayuntamiento.

-3-

ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALLO A LA REGULACIÓN CONTENIDA EN EL TÍTULO II DE LA LEY FORAL 19/2022, DE 1 DE JULIO, DE MEDIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DERIVADOS DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE NAVARRA.- El Sr. Secretario expone al Pleno que, como ya es conocido, se ha iniciado, a nivel estatal, el procedimiento para la estabilización del empleo en todas las administraciones públicas, para la reducción de la temporalidad del mismo, dando cumplimiento al compromiso del Gobierno de España con la Comisión Europea de reforma estructural en el ámbito del empleo público.

Siguiendo los preceptos de la referida Ley 20/2021 y las indicaciones del Departamento de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra, que establecieron como fecha límite para la aprobación y publicación de las ofertas de empleo público correspondientes a los procesos de estabilización en el 1 de junio de 2022, la Señora Alcaldesa dictó Resoluciones de Alcaldía números 64, 66 y 76, de fechas 20 y 25 de mayo y 10 de junio de 2022, en las que aprobó la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Allo, referida a los puestos de:

1 plaza ADMINISTRATIVO/A
1 plaza EMPLEADO/A SERVICIOS MÚLTIPLES
1 plaza EMPLEADO/A SERVICIO DE LIMPIEZA.

Las ofertas públicas de empleo para 2022 fueron publicadas en los Boletines Oficiales de Navarra número 103, de 26 de mayo y número 106, de 31 de mayo de 2022.

Para continuar con este procedimiento, corresponde, antes del 31 de diciembre de 2022, aprobar y publicar las convocatorias de los procesos de estabilización de empleo temporal que, además, deberán finalizar antes del 31 de diciembre de 2024.

El Boletín Oficial de Navarra número 140, de 14 de julio de 2022, publicó la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de

estabilización derivados de la Ley 20/2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra.

A la vista de la antedicha Ley Foral, el Departamento de Cohesión Territorial de Gobierno de Navarra ha elaborado unos modelos de convocatorias, para tratar de aminorar la carga de trabajo de las entidades locales, mediante la simplificación de trámites y la unificación de convocatorias.

La utilización de estos modelos por las Entidades Locales, exige un acuerdo de adhesión del Pleno a la regulación contenida en el Título II de la Ley Foral 19/2022, ya que se trata de adoptar como propia una normativa que se ha dictado para los procesos de estabilización de empleo temporal a convocar por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, en todos los aspectos que no sean propios y exclusivos de la misma.

Una vez concluido el debate del asunto el Pleno del Ayuntamiento **ACUERDA POR UNANIMIDAD** de los votos emitidos por **Dña. Susana Castanera Gómez, D. Luis Ramón Ciordia del Portillo, D. Andrés Fernández Garraza y Dña. María Jesús Lizasoain Lacarra:**

PRIMERO.- ACORDAR la ADHESIÓN PARCIAL del Ayuntamiento de Allo a la regulación contenida en el Título II de la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra, en cuanto a los artículos referidos a simplificación de procedimientos, plazos, y los que el Ayuntamiento considere que debe aplicar a la convocatoria que debe realizar.

SEGUNDO.- NOTIFICAR este acuerdo a la Dirección General de Administración Local del Departamento de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra, a los efectos oportunos.

-4-

ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE ITINERARIOS EN ALLO PARA LA PRÁCTICA DE SENDERISMO Y CICLOTURISMO.- Mediante Resolución de Alcaldía número 2022-0086, de 29 de junio de 2022, se adjudicó a D. Iñigo Labat Yanguas la redacción del proyecto para la construcción y señalización de itinerarios para la práctica del senderismo y cicloturismo en Allo.

Una vez finalizado el procedimiento de licitación de la obra a través de la plataforma de licitación PLENA, la Mesa de Contratación, en el acta de apertura y valoración del sobre C, emite propuesta de adjudicación del contrato a la empresa INIZIA, TURISMO Y MEDIOAMBIENTE, S.L., única licitadora participante en el procedimiento, que alcanzó la valoración total de 75 PUNTOS sobre un total de 100 puntos máximos posibles.

A la vista del expediente de licitación, el Pleno del Ayuntamiento **ACUERDA POR UNANIMIDAD** de los votos emitidos por **Dña. Susana Castanera Gómez, D.**

Luis Ramón Ciordia del Portillo, D. Andrés Fernández Garraza y Dña. María Jesús Lizasoain Lacarra:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de obras para la construcción y señalización de itinerarios en Allo para práctica de senderismo y cicloturismo a la empresa INIZIA TURISMO Y MEDIOAMBIENTE, S.L. por un importe de adjudicación de VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS EUROS (25.200,00 €) IVA excluido y TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS (30.492,00 €) IVA incluido, según la oferta económica realizada por la empresa durante el procedimiento de licitación y según la propuesta realizada por la Mesa de Contratación.

SEGUNDO.- NOTIFICAR a la empresa licitadora este acuerdo, a los efectos pertinentes.

TERCERO.- PUBLICAR este acuerdo de Pleno en el Portal de Contratación de Navarra y en la Página Web Oficial del Ayuntamiento de Allo, a los efectos de publicidad requeridos, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

CUARTO.- HACER CONSTAR que la eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de **DIEZ DÍAS NATURALES** contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

-5-

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA EN LA PARCELA 196 DEL POLÍGONO 1 (TRAVESÍA LA PAZ,11).- El Boletín Oficial de Navarra número 184, de 15 de septiembre de 2022, publicó la aprobación inicial de este PEAU, promovido por Dña. Esperanza Pérez Alonso, con NIF número 72656882C, para la construcción de un anexo (txoko), incluyendo cierres de parcela, considerándose una actuación de dotacional de escasa entidad por los servicios urbanísticos municipales.

Una vez transcurrido el periodo de información pública de un mes desde su publicación en el BON para su examen y presentación de alegaciones, no se ha presentado ninguna, por lo que corresponde ahora su aprobación definitiva.

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente de tramitación, el Pleno del Ayuntamiento **ACUERDA POR UNANIMIDAD** de los votos emitidos por **Dña. Susana Castanera Gómez, D. Luis Ramón Ciordia del Portillo, D. Andrés Fernández Garraza y Dña. María Jesús Lizasoain Lacarra:**

PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Plan Especial de Actuación Urbana en la parcela 196 del polígono 1 (Travesía La Paz,11), promovido por Dña. Esperanza Pérez Alonso, con NIF número 72656882C para la construcción de un anexo (txoko) y cierre de parcela.

SEGUNDO.- PUBLICAR esta aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra, junto con el texto normativo de la modificación aprobada.

TERCERO.- DAR TRASLADO de esta aprobación al Departamento competente en materia de ordenación del territorio para su control, junto con toda la documentación del expediente.

CUARTO.- NOTIFICAR este acuerdo a la interesada, a los efectos oportunos.

-6-

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA EN LA PARCELA 63 DEL POLÍGONO 4 (CARRETERA DE SESMA,15).- El Boletín Oficial de Navarra número 184, de 15 de septiembre de 2022, publicó la aprobación inicial de este PEAU, promovido por D. Claudiu Gheorghe Avram, con NIE número X6397184X, para la asignación de edificabilidad a la citada parcela.

Una vez transcurrido el periodo de información pública de un mes desde su publicación en el BON para su examen y presentación de alegaciones, no se ha presentado ninguna, por lo que corresponde ahora su aprobación definitiva.

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente de tramitación, el Pleno del Ayuntamiento **ACUERDA POR UNANIMIDAD** de los votos emitidos por **Dña. Susana Castanera Gómez, D. Luis Ramón Ciordia del Portillo, D. Andrés Fernández Garraza y Dña. María Jesús Lizasoain Lacarra:**

PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Plan Especial de Actuación Urbana en la parcela 63 del polígono 4 (Carretera de Sesma,15), promovido por D. Claudiu Gheorghe Avram, con NIE número X6397184X para la asignación de edificabilidad de la citada parcela.

SEGUNDO.- PUBLICAR esta aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra, junto con el texto normativo de la modificación aprobada.

TERCERO.- DAR TRASLADO de esta aprobación al Departamento competente en materia de ordenación del territorio para su control, junto con toda la documentación del expediente.

CUARTO.- NOTIFICAR este acuerdo al interesado, a los efectos oportunos.

-7-

APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE EN LA PARCELA 256 DEL POLÍGONO 2 (CARRETERA DE MIRABETE,16).- Visto el expediente de Estudio de Detalle promovido por Dña. Aitziber Martínez de Morentin Aramendía, con NIF número 72686006A, con objeto de construir un porche adosado a la vivienda ya existente en la citada parcela.

Vista la aprobación inicial mediante Resolución de Alcaldía número 2022-0112 de fecha 6 de septiembre de 2022 y su publicación en el Boletín Oficial de Navarra número

189 de fecha 22 de septiembre de 2022 y en los diarios correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Visto que ha transcurrido el correspondiente periodo de información pública de veinte días sin que se haya producido ninguna alegación correspondiente a este expediente, y que según el antedicho artículo 76 corresponde la elevación del documento al Pleno para su aprobación definitiva si procede.

El Pleno, tras debatir el asunto, **ACUERDA POR UNANIMIDAD** de los votos emitidos por **Dña. Susana Castanera Gómez, D. Luis Ramón Ciordia del Portillo, D. Andrés Fernández Garraza y Dña. María Jesús Lizasoain Lacarra:**

PRIMERO.- APROBAR definitivamente el Estudio de Detalle en la parcela 256 del polígono 2 de Allo (Carretera de Mirabete,16).

SEGUNDO.- PUBLICAR el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, en el Tablón de Anuncios municipal y en la página web del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

TERCERO.- TRASLADAR el presente acuerdo a Dña. Aitziber Martínez de Morentin Aramendía y al Departamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Navarra, a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.”

-8-

DACIÓN DE CUENTA - RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.- Se da cuenta de las habidas entre sesiones.

-9-

DACIÓN DE CUENTA - DECLARACIONES RESPONSABLES.- Se da cuenta de las habidas entre sesiones.

-10-

DACIÓN DE CUENTA - FACTURAS DOMICILIADAS Y NO DOMICILIADAS.- Se da cuenta de las habidas entre sesiones.

-11-

RUEGOS Y PREGUNTAS.- Iniciado el turno de ruegos y preguntas, se estableció un debate entre la Sra. Alcaldesa y la Sra. Lizasoain sobre el trabajo llevado a cabo por el Ayuntamiento en distintas materias.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las once horas y treinta minutos de la mañana, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman los Sres. asistentes conmigo, el Secretario, de que certifico.